

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE
EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec

154-1031

Oficio No. 00280-2020-M.G.-DC-UJTFMANCQ

Casillero Judicial No: 000
Casillero Judicial Electrónico No: 000

Fecha: Jueves, 12 de Marzo del 2020

SEÑORES:
CORTE CONSTITUCIONAL
PRESENTE.-

Juicio No: 17203-2019-08000 PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 7 de octubre del 2019, las 14h39, VISTOS: (...) SEXTO.- DECISIÓN.- De conformidad a lo establecido en los artículos 40 y numeral 1 y 4 del Art. 42 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, una vez que se han apreciado las pruebas y alegaciones de acuerdo a las reglas de la sana crítica, en tal virtud y por las consideraciones expuestas la suscrita Jueza en uso de las atribuciones conferidas por la normativa constitucional y legal vigente ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA RESUELVE: 1. Negar la acción de protección propuesta por el señor JUAN ALBERTO CADENA ACERO en contra del CONSEJO DE LA JUDICATURA.- 2. En observancia de los artículos 86 numeral 5 de la Constitución de la República, ejecutoriada esta sentencia, remítanse copias certificadas a la Corte Constitucional para los fines de ley.- 3. Téngase en cuenta las autorizaciones concedidas a sus abogados defensores y casillas judiciales señaladas por el accionado Consejo de la Judicatura.- 4. Por haber interpuesto la parte accionante de manera oral el recurso de apelación en la audiencia pública, esta unidad judicial de conformidad con los Arts. 8. 8 y 24 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, concede dicho recurso y dispone que se remita el expediente al superior, en donde las partes harán valer sus derechos.- NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.- f).- DRA. MARIA LOURDES GUAMANGATE, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA.- Quito, viernes 28 de febrero del 2020, las 15h56, VISTOS: Dra. María Lourdes Guamangate Ante, avoco nuevamente conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en la Parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito; y, asegurando competencia de conformidad con lo establecido en los Artículos 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial.- Agréguese a los autos el expediente y oficios que anteceden.- En lo principal se dispone: [1] Póngase en conocimiento de las partes procesales la recepción del expediente, Sentencia y Voto Salvado, emitida por la Corte Provincial de Pichincha-Sala Penal. Recepción que se pone en conocimiento de las partes para fines de ley.- [2] En atención al estado de la causa por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto por esta Autoridad en el numeral [2] de sentencia emitida de fecha 7 de octubre del 2019, las 14h39.- [3] Cumplido que sea se dispone remítase al archivo de esta Unidad Judicial el expediente.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- f).- DRA. MARIA LOURDES GUAMANGATE, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

SECRETARIA GENERAL

RECEPCION DOCUMENTOS

DOCUMENTOLOGIA

Recibido el día de hoy... 06-03-2020

..... a las... 11h19

Por... R.N.

Anexos... J.G. FERRAS

FIRMA RESPONSABLE

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

[Firma manuscrita]

AB. DIANA LUCIA CANTOS ZALDUMBIDE

SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO